

¿Qué pasa si el acusado apeló?

Si el acusado apeló, le enviaremos una carta para decirle sobre la apelación. También le preguntaremos si quiere asistir al argumento oral (si hay uno). Y cuando la apelación se decida le diremos lo que pasó.

Recuerde: Si tiene alguna duda sobre la apelación, llámenos en la VSU en cualquier momento.

¿Puedo asistir al argumento oral?

Sí, pero la mayoría de las apelaciones no tienen argumento oral. Si desea asistir, díganoslo. Le diremos si habrá un argumento oral y dónde será.

¿Puedo obtener una copia de la decisión de los jueces?

Si los jueces modifican o revocan el caso, le enviaremos una copia de la decisión de los jueces.

Si los jueces afirman el caso (o sea, nada cambia) no le enviaremos nada. Si desea una copia, pídanos que le enviemos una.

Recursos

Algunas de las publicaciones de la VSU para víctimas y entidades que las apoyan son:

- Ayudamos a las víctimas de delitos a obtener los servicios que necesiten (explica los servicios de la VSU)
- Guía de casos de pena de muerte (*Capital Case Guide*, para casos de pena de muerte)
- Ejecución y clemencia (*Execution and Clemency*)
- Marsy's Law Material

Estos materiales y más información sobre la VSU se hallan disponibles impresos o en línea en:

www.ag.ca.gov/victimservices

Para más información sobre California Appellate Court Cases visite el website www.courtinfo.ca.gov/courts/

¿Necesita más ayuda?

Llámenos o escribanos a:

Office of the Attorney General
Victim Services Unit
1300 I Street
P.O. Box 944255
Sacramento, CA 95814
(877) 433-9069 ¡sin cargo!
e-mail: victimservices@doj.ca.gov



Apelaciones y derechos de las víctimas

para casos que **no** sean de pena de muerte

Procurador General de California



(Appeals & Victims Rights - Spanish)

June 2009



Oficina de Servicios a Víctimas

Procurador General de California

¿Qué es una apelación?

Una apelación es cuando el acusado pide una corte más elevada (corte de apelación) que decida si su juicio fue justo.

En California todos los acusados declarados Culpables de un delito mayor después de un juicio tienen derecho a pedir una apelación.

¿Las apelaciones son como los juicios?

No. Las apelaciones no son como los juicios. No hay testigos ni jurado. Los abogados presentan su caso (por lo general por escrito) a un pequeño grupo de jueces. Los jueces deciden si el acusado obtuvo o no un juicio justo. No reconsideran lo que pasó durante el crimen.

¿Cuánto demora la apelación?

El acusado tiene 60 días después de la sentencia para notificar a la corte de apelación que va a apelar. Si el acusado apela, la Procuraduría asignará a un abogado (un fiscal) para pelear la apelación.

El fiscal y el abogado del acusado prepararán argumentos por escrito para los jueces. Eso puede tomar entre 6 y 9 meses. En algunos casos, los abogados de los dos lados presentan argumentos orales ante los jueces.

Después, los jueces tomarán unos 90 días para preparar su decisión por escrito sobre el caso. El proceso completo puede tomar entre 9 meses y un año, y a veces más.

¿Qué pueden decidir los jueces?

Los jueces pueden decidir *afirmar*, *modificar* o *revocar* el caso.

¿Qué pasa si los jueces afirman el caso?

Si los jueces deciden *afirmar*, quiere decir que están de acuerdo con la decisión original. No habrá ningún cambio en la condena ni en la sentencia.

Pero eso no quiere decir que el caso terminó del todo. El acusado puede pedir a los jueces que vuelvan a considerar el caso. O el acusado puede apelar a la Corte Suprema de California o a la Corte Federal.

¿Qué pasa si los jueces modifican el caso?

Eso quiere decir que los jueces cambiaron parte de la condena o de la sentencia. Si eso pasa, el acusado puede pedir a los jueces que vuelvan a considerar el caso o apelar a la Corte Suprema de California. Si el acusado no pide que se vuelva a considerar el caso, por lo general la corte donde fue el juicio original hará los cambios.

¿Qué pasa si los jueces revocan el caso?

Eso quiere decir que los jueces decidieron no aceptar la condena o la sentencia originales.

Pueden enviar el caso de vuelta a la corte donde fue el juicio original para un nuevo juicio (llamado repetición del juicio) o pueden anular el caso. Eso quiere decir que el caso terminó y que no habrá un nuevo juicio.

¿Puede la Procuraduría pedir que se cambie la decisión de los jueces?

Si. En algunos casos el Procuraduría puede pedir a los jueces que reconsideren su decisión. O pueden apelar a la Corte Suprema de California.

¿Me pueden ayudar la Oficina De Servicios a Víctimas de la Procuraduría (VSU)?

Si. Nuestro objetivo es apoyar y servir a las víctimas y a los que sobreviven crímenes, incluso después de que termina el juicio. Las apelaciones pueden ser confusas y frustrantes.

La VSU dará seguimiento a su caso y le dirá lo que está pasando con el proceso de apelación. También podemos responder a sus preguntas. Le podemos ayudar durante y después de la apelación.

Llame a la VSU para hablar por teléfono con un defensor a (877) 433-9069 ¡sin cargo!

¿Cómo sabré si hay una apelación?

Llene un formulario *Notificación a Víctimas* después de la sentencia del acusado. La oficina local de Víctimas y Testigos le dará el formulario y le ayudará a llenarlo, si lo desea. O póngase en contacto directamente con la VSU.

¿Qué pasa si NO quiero saber sobre la apelación?

Algunas víctimas prefieren no saber sobre la apelación porque les recuerda el dolor y el trauma que sufrieron durante el crimen.

Si no quiere saber qué pasa con el caso, dígalos en el formulario de *Notificación a Víctimas* que la oficina local de Víctimas y Testigos le pide llenar después de la sentencia.

¿Qué pasa si el acusado no apela?

Si el acusado no apeló antes de la fecha límite le enviaremos una carta diciendo que probablemente no habrá apelación.

Si la fecha límite *no pasó*, pero no tenemos ninguna información sobre una apelación, le diremos que todavía estamos esperando ver si el acusado apelará.